Esperanza Pelayo

Rostan

Juan Jimenez
Srio

Acuerdo

En esta Villa á diez y seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis hallandose reunidos en sus Salas Capit.s los SS. del Ayunt.o consist.e de la misma q. suscribiran, por mi el Secretario se dió cuenta y quedaron los SS. enterados del contenido del Bol.n ofic.l de 14 del corr.te n.o 58.

Yt. de un of.o del S.or Intend.te de Rentas de la Prov.a de 14. actual avisando de q. se ha librado á este Pueblo una Carta de Pago de 630 r.s por suministros hizo en 1844 por la Intend.cia militar, la q. se ha entregado al apoderado D. Pedro Almanza y quedó enterado el Ayunt.o

Yt. se vió y examinó detenidam.te la Lista de los Vecinos de esta Villa considerados como electores p.a diputados á Cortes en las primeras elecciones q. se verifiquen, remitida por el S.or Gefe Pol.co con fha de ayer, y hallandola arreglada acordó su conformidad y q. se devuelva á S.S. quedando copia en secretaria. Y no ocurriendo otra cosa se concluyó este acto q. firman los q. saben de sus componentes; certifico =

Arromillo Rostan

Campos

Lope Penalva